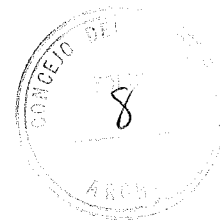


Ordenanza Número: 445

1/3



USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 346/88, Letra: H.C.D., originado por el Ejecutivo Municipal, relacionado al cambio del sentido de circulación de algunas arterias del área céntrica de la ciudad, dispuesto por Ordenanza Municipal Nº 319/88, promulgada por Decreto Municipal Nº 146/88, la que entrara en vigencia a partir// del día 1º de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente clarificar y aunar criterios, respecto de los lugares habilitados al estacionamiento de los vehículos automotores, aprovechando a// tal efecto, aquellas arterias cuyo sentido de circulación sea único;

Que resulta necesario autorizar el estacionamiento vehicular en ambas márgenes de tales calles, hecho que beneficiará a los conductores proporcionándoles mayor comodidad, especialmente a los que concurren al sector céntrico de la// ciudad, donde se aglutina la mayor actividad laboral-administrativa y comercial;

Que la presente medida persigue el espíritu de la Ordenanza Municipal Nº 424/88, promulgada por Decreto Municipal Nº 712/88, ampliándola en forma general, dejando a criterio del conductor la elección del sitio para aparcar su rodado, el que deberá observar la factibilidad en razón de la pendiente que presente/ la arteria y las condiciones del suelo en virtud de la existencia de hielo o nieve;

Que el Ejecutivo Municipal a través de la Ley Territorial Nº 236, artículo 101º, Inciso 7, está facultado para proyectar Ordenanzas y proponer su sanción al Concejo Deliberante;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

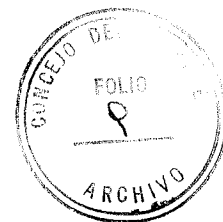
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- A partir de la promulgación de la presente norma, se autorizará el/ estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de aquellas arterias cuyo único //

///2...



...2///


sentido de circulación así lo permitan, quedando librado al criterio del conductor la elección del sitio para aparcar su rodado, atendiendo especialmente a las condiciones del suelo, en virtud de la existencia de nieve o hielo y en razón de la pendiente que pudiese presentar la calzada.-

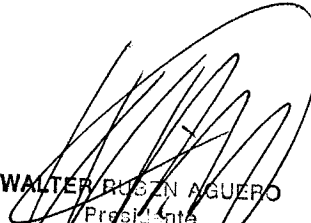
ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal, cuando este lo considere necesario por razones de seguridad en el tránsito, en época invernal, a desafectar// el doble estacionamiento en las arterias comprendidas en el artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 3º.- La vigencia de la presente Ordenanza tendrá una duración de noventa- (90) días, a partir de su promulgación, con carácter experimental paralelamente // con la Ordenanza Municipal Nº 319/88, la que a su término y según el resultado que arroje, quedará firme o será derogada.-

ARTICULO 4º.- Deróguese la Ordenanza Municipal Nº 424/88, y toda otra norma que se oponga al espíritu de la presente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.=

  
EVARISTO RAÚL EL RUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
WALTER RUSÍN AGÜERO  
Presidente  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 445/88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 05/10/88.-

jor.

Ordenanza Numero: 445

3/2 Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 de octubre de 1988.-

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 445 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambas // márgenes de aquellas arterias cuyo único sentido de así lo permitan;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 445 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de aquellas arterias cuyo /// único sentido de circulación así lo permitan.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 801 /88

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIO MANFREDOTTI

MARION BENITEZ  
Directora  
Departamento General  
Municipalidad de Ushuaia

CARLO MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia